



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 5 DE DICIEMBRE 1994

Número 280

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 14 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece una jornada especial para los conductores del Parque Móvil Regional.

10563

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 23 de noviembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de actividades de Atención Primaria de Salud.

10564

Orden de 23 de noviembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros de atención primaria.

10566

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 18 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo especialidad u opción biólogo, de la Administración Regional.

10570

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Decreto N.º 84/1994, de cese y nombramiento de Vicepresidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

10570

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no Urbanizable en el término municipal de: Lorca.

10571

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no Urbanizable en el término municipal de: Murcia.

10571

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no Urbanizable en el término municipal de: Jumilla.

10571

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no Urbanizable en el término municipal de: Murcia.

10571

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Notificación de deudores de ignorado paradero.	10572
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación.	10573
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Expedientes individuales de apremio.	10574
Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Notificación de deudores de ignorado paradero.	10576
Agencia Tributaria. Administración de Cieza. Notificación de deudores de ignorado paradero.	10578

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Catorce de Madrid. Juicio ejecutivo 51/1993.	10579
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 583/94.	10579
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Proceso 1.973/94.	10580
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Proceso 2.521/94.	10580
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Proceso 2.550/94.	10580
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Proceso 2.567/94.	10580
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 411/92.	10581
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 440/94.	10581
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Proceso 2.234/94.	10581
Primera Instancia número Uno de Jaén. Autos 485/94.	10581
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Proceso 2.691/94.	10582
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 898/93B.	10582
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Proceso 2.546/94.	10582
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 928/91.	10582
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 670/93.	10583
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 306/94-B.	10584
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.019/92.	10584
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 162/93.	10585
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 533/92.	10587
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 582/94 al 610/94.	10587
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 179/94.	10588
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 134/92.	10589
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.331/94.	10589
Primera Instancia de Mula. Autos 63/91-2.	10590
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 505/90.	10590
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Rollo número 306/94.	10591
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 464/94.	10591

IV. Administración Local

MAZARRÓN. Presupuesto General para el ejercicio 1994.	10592
LIBRILLA. Aprobado Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el arrendamiento por concierto directo del bar sito en el club de pensionistas y jubilados.	10592
ÁGUILAS. Otorgamiento de titularidad por "pujas a la llana", de parcelas.	10592
JUMILLA. Aprobación inicial de la supresión de suelo urbano en los núcleos rurales, sitios en Las Encebras, El Carche, La Raja, Torre del Rico y otras.	10592

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

15356 ORDEN de 14 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece una jornada especial para los conductores del Parque Móvil Regional.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de las funciones desempeñadas por los conductores del Parque Móvil Regional, y a fin de mejorar el servicio, se ha considerado conveniente establecer una jornada especial para los referidos conductores, tanto funcionarios como laborales.

En relación con el personal funcionario, hay que acudir al Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, ya que el citado Decreto en su artículo 1, apartado 2, establece el procedimiento a seguir para la fijación de jornadas especiales.

En cuanto al personal laboral, el artículo 42, letra b) del Convenio Colectivo de personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, establece que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones de desarrollo, las jornadas y horarios especiales serán fijados de conformidad con los criterios y el procedimiento establecido en la normativa aplicable al personal funcionario de esta Administración Pública, por lo que procede realizar una regulación conjunta para los conductores del Parque Móvil Regional.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1 apartado 2, Decreto 27/1990, de 3 de mayo y por el artículo 42, letra b) del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a los conductores del Parque Móvil Regional.

Artículo 2.- Jornada de trabajo especial.

En la jornada de trabajo de los conductores se distinguirá entre el trabajo efectivo y el tiempo de presencia del trabajador por razones de espera, expectativas, averías, servicios de guardia y otras similares, en las que el trabajador, aunque no presta trabajo efectivo, se halla a disposición de la Administración.

Artículo 3.- Jornada de trabajo ordinaria.

Los conductores del Parque Móvil Regional cumplirán la jornada ordinaria de trabajo establecida en el artículo 2 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Artículo 4.- Tiempo de presencia.

1.- Las horas de presencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de esta Orden, no se considerarán dentro de la jornada de trabajo efectivo ni se computarán a efectos del límite de horas extraordinarias.

2.- La jornada ordinaria de trabajo de los conductores del Parque Móvil Regional, podrá ampliarse con tiempo de presencia hasta el máximo de horas siguientes:

a) Conductores que presten servicio a Presidencia: 24 horas semanales.

b) Conductores que presten servicio a Consejeros: 20 horas semanales.

c) Conductores que presten servicio al resto de Altos Cargos, Servicios generales, Servicios específicos y Transporte colectivo y escolar: 17 horas semanales.

3.- Los conductores del Parque Móvil Regional realizarán los servicios automovilísticos que se establecen en el artículo 3 del Decreto 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado 3, del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el importe de las horas de presencia será para el ejercicio 1994, de 915 pts/hora, abonándose mensualmente, previa certificación de las horas realizadas expedida por la Gerencia del Parque Móvil Regional, con el conforme del Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En dicha certificación se indicará el tipo de servicio realizado de acuerdo con lo previsto en el artículo 4, apartado 2, de esta Orden.

La citada cantidad se actualizará para ejercicios futuros con el incremento que se fije con carácter general para las retribuciones en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para dichos ejercicios.

Artículo 5.

En lo no previsto en esta Orden, será de aplicación a este personal el régimen de jornada ordinaria establecido en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas las Resoluciones de 18 de marzo de 1988 y de 5 de diciembre de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por las que se establecen Jornadas Especiales para los conductores de determinadas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública Regional.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor con efectos de 1 de diciembre de 1994.

Murcia, 14 de noviembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

15355 ORDEN de 23 de noviembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de actividades de Atención Primaria de Salud.

Asegurar una adecuada accesibilidad geográfica a los servicios, combinándolo con el hecho de lograr la mayor eficacia posible de los mismos, ha de ser una responsabilidad de la Administración Sanitaria. Con esta finalidad, se ha previsto el otorgamiento de subvenciones para garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria de primer nivel en los núcleos de población que por sus características demográficas y situación geográfica lo requieran.

Por todo ello y para establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de las citadas subvenciones dispongo:

Artículo 1.—Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para colaborar con el mantenimiento de actividades de Atención Primaria de Salud realizadas en los Consultorios Locales.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para el ejercicio de 1994 en el Capítulo 4 del Programa Presupuestario 412J (Plan de Salud) y solamente serán otorgadas para el mantenimiento de las actividades siguientes:

- Alquiler de locales empleados como Consultorios Locales.
- Gastos de agua, alcantarillado, luz y teléfono.
- Material de limpieza.
- Mantenimiento y reparaciones urgentes.
- Personal auxiliar (auxiliares administrativos y de enfermería, celadores y personal de limpieza).

Artículo 2.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los fines expuestos.

Artículo 3.—Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente, y de acuerdo con el modelo anexo a la presente Orden, se dirigirán al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.—Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, antes del 31 de diciembre de 1994.

Las instancias presentadas fuera del plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el Artículo 5.º de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 5.—Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.—Concesión.

La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 7.—Justificación de subvenciones.

Las Corporaciones que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1886 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986), en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 8.—Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 9.—Revocación y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la legislación a que hace referencia el artículo 7.º de ésta, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el preceptor.

Artículo 10.—Sanciones.

Asimismo, a los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51.º bis de la mencionada Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 23 de noviembre de 1994.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

ANEXO

**SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE
ACTIVIDADES DE ATENCION PRIMARIA .
(Orden de 23 de Noviembre de 1994)**

1. AYUNTAMIENTO DE: _____
2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO: _____
3. DIRECCION: CALLE _____ Nº _____ TLFNO _____
4. SUPERFICIE UTIL DEL CONSULTORIO: _____ m²
5. Nº DE DEPENDENCIAS (Consultas):
- | | |
|---------------------|-------|
| MEDICINA GENERAL | _____ |
| ENFERMERIA | _____ |
| PEDIATRIA | _____ |
| OTRAS (Especificar) | _____ |

5. TITULARIDAD ACTUAL:

SITUACION ACTUAL:

-
- ☐ Ayuntamiento
- ☐ Insalud
- ☐ C. Sanidad
- ☐ Particular
- ☐ Asociaciones de Vecinos
- ☐ Otras(Especificar)

-
- ☐ Propiedad
- ☐ Alquilado
- ☐ Cesión de uso
- ☐ Otras (Especificar)

7. GASTOS DE MANTENIMIENTO.

CONCEPTO	GASTO 1994 (pts)	GASTO 1995 (pts)
Alquiler del local		
Agua y basura		
Luz		
Teléfono		
Manterial de limpieza		
Mantenimiento		
Reparaciones urgentes		
Auxiliares		
Celadores		
Limpiadoras		
TOTAL		

8. INGRESOS DE 1994.

INSALUD: _____ PTAS.

C. DE SANIDAD Y A. SOCIALES: _____ PTAS.

OTROS: _____ PTAS.

TOTAL INGRESOS: _____ PTAS.

9. CANTIDAD SOLICITADA: _____ PTAS.

FECHA Y FIRMA DEL ALCALDE:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES. REGION DE MURCIA

15354 ORDEN de 23 de noviembre de 1994 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros de Atención Primaria.

La implantación de la adecuada estructura de Atención Primaria en las diferentes Zonas de Salud es uno de los objetivos contemplados en el Plan de Salud de la Región de Murcia y una de medida necesaria para llevar a cabo la reforma de la asistencia sanitaria de primer nivel. La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, para contribuir a la consecución de dicho objetivo, ha previsto el otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la construcción, mejora, dotación y equipamiento de los centros sanitarios destinados a la Atención Primaria de Salud.

Con el fin de establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de las citadas subvenciones, dispongo:

Artículo 1.-Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión; a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para financiar la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios destinados a prestar los servicios propios de la Atención Primaria de Salud.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para el ejercicio de 1995, en el Capítulo 7 del Programa Presupuestario 412J (Plan de Salud) y tendrán carácter preferente aquellos centros que estén ubicados en zonas de salud donde esté funcionando un Equipo de Atención Primaria o sea inminente su puesta en funcionamiento.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención aquellas Corporaciones Locales de la Región de Murcia a las que corresponda la titularidad del centro para el que se solicita la subvención.

Artículo 3.- Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente, y de acuerdo con los modelos anexos a la presente orden, se dirigirán al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales. Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Memoria valorada del objeto para el que se solicita subvención firmada por un técnico competente.
- Croquis, en el supuesto de construcción u obras de mejora, realizados y firmados por un técnico competente.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.-Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, antes del 31 de diciembre de 1994.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el Artículo 5.º de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita o por su carácter de urgencia.

Artículo 5.-Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitud, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.-Concesión.

La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 7.-Pago adelantado.

Una vez aprobado el correspondiente proyecto de obras por la consejería, ésta podrá adelantar hasta la mitad del importe de la subvención concedida. Para ello deberán aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de obra redactado por un técnico competente.
- Certificado de aprobación del mismo por el Ayuntamiento.
- Certificación del Secretario sobre la situación urbanística del terreno sobre el que se pretende construir.
- En los proyectos que sean cofinanciados por los Ayuntamientos, certificación de la existencia de crédito, indicando partida presupuestaria y cuantía.

Artículo 8.- Revisión del Proyecto de obras.

Cualquier modificación o reforma del proyecto de obras, previa solicitud y oportuna justificación por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la revisión de la subvención concedida, que se atenderá en la medida de las disponibilidades económicas existentes.

Artículo 9.-Justificación de la subvención.

Las Corporaciones que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986), en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 10.-Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 11.-Revocación y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la legislación a que hace referencia el artículo 9.º de ésta, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el preceptor.

Artículo 12.-Sanciones.

Asimismo, a los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51.º bis de la mencionada Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 23 de noviembre de 1994.—El Consejero de Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

ANEXO 1**SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORA
DE CENTROS SANITARIOS.
(ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1994).**

1. AYUNTAMIENTO DE: _____

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO: _____

3. DIRECCION DEL CONSULTORIO O SITUACION DEL SOLAR :
CALLE _____ Nº _____ TFNO. _____4. DESTINO DE LA SUBVENCION: ☐ Construcción de nuevo edificio.
☐ Reformas.
☐ Ampliación

SUPERFICIE UTIL: _____ M2

Nº DE DEPENDENCIAS (Consultas): Medicina Gral _____
Enfermería _____
Pediatria _____
Otras (Especificar) _____

5. TITULARIDAD ACTUAL

- ☐
- Ayuntamiento
-
- ☐
- Insalud
-
- ☐
- Consejería Sanidad y A. Sociales
-
- ☐
- Particular
-
- ☐
- Asociación de Vecinos
-
- ☐
- Otros (Especificar): _____

6. SITUACION ACTUAL:

- ☐
- Propiedad
-
- ☐
- Alquilado
-
- ☐
- Cesión de uso
-
- ☐
- Otras (Especifica): _____

7. DESCRIPCION RESUMIDA DE LA OBRA A REALIZAR.(acompañar
memoria valorada): _____

8. PLAZO DE EJECUCION : _____ meses

9. PRESUPUESTO : Ejecución Material _____ Pts.
. Licitación _____ Pts.

Cuantía solicitada	Pts.
--------------------	------

FECHA Y FIRMA ALCALDE:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES. REGION DE MURCIA

1

**SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA DOTACION Y
EQUIPAMIENTO DE CENTROS SANITARIOS.
(ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1994)**

1. AYUNTAMIENTO DE: _____

2. LOCALIDAD DEL CONSULTARIO: _____

3. DIRECCION: C/ _____ N° _____ TFNO _____

4. N° DE DEPENDENCIAS (Consultas):

MEDICINA GENERAL

PEDIATRIA

ENFERMERIA

SALA DE CURAS

ESPECIALISTA

SUPERFICIE UTIL : m2

5. DESCRIPCION DE LA INVERSION QUE SOLICITA.

[illegible]

[illegible]

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

15357 ORDEN de 18 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción Biólogo, de la Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base cuarta de la Orden de 24 de julio de 1992 por la que se aprueban las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 22 de agosto de 1992),

DISPONGO:

Primero.

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción Biólogo, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los tableros de anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital.

Segundo.

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Hacienda y Administración Pública, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de Murcia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.

Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, para sus miembros y

asesorés, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la liquidación que determina dicho Decreto.

Cuarto.

Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1995, a las 18,00 horas en la Facultad de Biología, sita en Campus Universitario de Espinardo (Murcia).

Quinto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, a 18 de noviembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Fomento y Trabajo

15359 DECRETO N.º 84/1994, de cese y nombramiento de Vicepresidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Vista la propuesta elevada por el Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, previo acuerdo del Pleno celebrado el día 11 de noviembre de 1994; de conformidad con lo que establece el artículo 13 de la Ley 3/1993, de 16 de julio, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 25 de noviembre de 1994,

DISPONGO

Primero.

Cesa como Vicepresidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, don Pedro Mompeán Paredes.

Segundo.

Se nombra Vicepresidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, a don Víctor Meseguer Sánchez.

Dado en Murcia, a 25 de noviembre de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15360 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 281/94. Instalación de actividad de almacenamiento de gasóleo para distribución al por menor en Vereda Los Chavos, diputación de Cazalla. Lorca. Promovido por Petrolorca, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

14979 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 267/94. Const. de obras consistentes en complejo deportivo destinado a Escuela de Fútbol Base en Senda de los Garres. Murcia. Promovido por José Sánchez Vidaña.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

15137 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 203/94. Vivienda unifamiliar en Ctra. de Carche. Jumilla. Promovida por Juan Martínez Gutiérrez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de junio de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

15138 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 323/94. Vivienda unifamiliar en Mota del Reguerón. Los Garres. Murcia. Promovido por Fulgencio Belando Hernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14692

AGENCIA TRIBUTARIA

Administración de Cieza

Unidad de Recaudación

Notificación de deudores de ignorado paradero

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Aparicio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. en Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo, se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final de este escrito se relacionan.

Por desconocerse el paradero actual de los deudores titulares de los citados expedientes, ha sido dictada para cada uno de ellos, la siguiente providencia:

No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, requiéransse mediante edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en los tableros de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103.6, comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio.

Por la presente se notifica a los deudores, conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, ha dictado en el Título Ejecutivo que contiene la deuda tributaria, la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del referido Reglamento.

Don Francisco Javier Sánchez Aparicio, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. en Cieza.

A don Jesús Vargas Gómez, con N.I.F. 22342039T y esposa doña Pilar Fernández Hortelano, con N.I.F. 74269614S, hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Jesús Vargas Gómez y esposa, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1994, la siguiente diligencia:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), sin que se haya atendido al pago de las deudas que se detallan, notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente y en cumplimiento de la providencia de apremio dictada con fecha 22 de septiembre de 1992, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los bienes inmuebles que se indican a continuación:

Deudor: N.I.F. 22342039T; Jesús Vargas Gómez, C/ Colón, número 73, 30550 Abarán, Murcia.

Importe pendiente: 1.114.017 pesetas; intereses demora: 332.412 pesetas; costas: 1.500, total a embargar: 1.447.929 pesetas.

Descripción del bien: Finca 24.696. Vivienda B, primera planta del edificio Noelia, sito en C/ Pedro Lorca, número 150, de Torrevieja, de superficie útil de setenta y cuatro metros veintitrés decímetros cuadrados y la construida de noventa y siete metros, cincuenta y seis decímetros. Inscrito en tomo 1.507, folio 416.

Cieza a 2 de noviembre de 1994.— El Jefe de la Unidad, Francisco Javier Sánchez Aparicio.

Número 14693

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1990, 1991 y 1992, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre.

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, podrá acudir a la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria en el plazo mencionado.

NIF ---	DENOMINACION -----	MUNICIPIO -----
A30092233	AGROPECUARIA MONTEVERDE SA	MURCIA
A30139604	ALQUILERES DEL MAR MENOR SA	SAN JAVIER
B30114268	CENTRO ASESOR MURCIANO SL	MURCIA
A30206726	CONSTRUCCIONES CONMI SA	MURCIA
B30214373	CONSTRUMOL SL	MURCIA
F30224075	COOP DE VIVIENDAS RESIDENCIAL	MURCIA
A30146328	COPROMUR SA	MURCIA
B30308449	ELECTRODOMESTICOS CEREZO SL	MURCIA
A30119507	ENTRE COSTAS SA	SAN JAVIER
B30168025	FRUCIEZA SL	MURCIA
A30119085	GPLAC SA	MURCIA
B30083232	HERMANOS MARTINEZ PELEGRIN SL	MURCIA
B30201552	HERNIC SL	ALCANTARILLA
B30206783	HUERTOS DEL REGUERON SL	MURCIA
A30168702	INMOVILIARIA DE JESUS SA	MURCIA
A30093066	MUBER TRANS SA	MURCIA
A4631007D	PANHAN SHIPPING AND TRADING	SAN JAVIER
B30222319	PAOLO SANTONI SL	MURCIA
B30212260	PESCADERIAS RIO SALADO SL	MURCIA
A30136774	PROMOSIERRA SA	MURCIA
E30237747	REFINSA SURESTE SL	MURCIA
B30150056	REMOLQUES GUILLAMON SL	MURCIA
F30114193	REYSOL SDAD COOP LTDA	MURCIA
F30224562	SDAD COOP FALDA DE MIRAVETE	MURCIA
A30018097	SUMINISTROS SALO SA	MURCIA
B30106397	TALLERES PAYA SL	MURCIA
A30100572	TRANSPORTES ALGEZARES SA	MURCIA
A30050538	VIALES SA	MURCIA

Murcia a 21 de septiembre de 1994.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

(D.G. 31973)

Número 14706

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación Especial de Murcia****Dependencia de Recaudación**

El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación y por los conceptos y cuantías que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, y habiendo sido rehusada la notificación de la providencia de premio y requerimiento de pago que a continuación se transcribe, en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sirviendo de notificación a los interesados.

Providencia: Por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90), de 20 de diciembre, que habiendo sido expedido por la Dependencia de Recaudación de esta Provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario, el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan:

Plazos para efectuar el ingreso

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de la deuda en periodo ejecutivo; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos

Podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. o C.I.F.	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
A-30150601	HERMANOS NIEVES SA	1.442.206	IRPF ACTAS
A-30150601	HERMANOS NIEVES SA	6.432.634	IRPF ACTAS
A-30150601	HERMANOS NIEVES SA	29.081.171	IVA ACTAS
22.457.029	BARTOLOME ORTIZ NICOLAS	542.479	IVA ACTAS
B-30143614	UNDEBAR SL	330.720	SOCIEDADES
B-30143614	UNDEBAR SL	73.573	SOCIEDADES
B-30143614	UNDEBAR SL	19.440	R/AUTOLIQUIDACIO
B-30143614	UNDEBAR SL	122.257	IRPF 91/4T

D.N.I. o C.I.F.	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	19.200	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	30.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	30.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	42.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	24.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	30.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	24.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	30.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	30.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	30.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	24.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	42.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	42.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	24.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	42.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	30.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	30.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	30.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	42.000	SANC TRAFICO
48.477.120	JUAN CARLOS SERRANO MENGUAL	30.000	SANC TRAFICO
A-30247407	GETEC SAN NICOLAS SA	401.146	SOCIEDADES
A-30247407	GETEC SAN NICOLAS SA	409.060	SOCIEDADES
B-30621767	TRANSVILUZ SA	21.649	(R. GERONA) IVA
B-30621767	TRANSVILUZ SA	72.640	" IVA
B-30621767	TRANSVILUZ SA	51.397	" IVA
B-30621767	TRANSVILUZ SA	65.842	" IVA
A-30041834	AGRUMEXPORT SA	260.761	" IVA
A-30020952	TRANSPORTES AYUSO SA	101.659	" IVA
A-30128631	ELECTREND SPAIN SA	2.645.581	" IVA
C-30057806	CERAMICA IRIS SDAD LABORAL	4.978	" IVA
A-30098834	DAIMEX SA	2.300.382	" IVA
A-30098834	DAIMEX SA	2.303.670	" IVA
A-30098834	DAIMEX SA	2.022.068	" IVA
A-30098834	DAIMEX SA	2.110.310	" IVA
A-30098834	DAIMEX SA	2.128.656	" IVA
38.402.016	RAFAEL GIMENO RUIZ	24.000	SANC TRAFICO
A-30089148	MUEBLES Y TAPIZADOS MARIN SA	2.709.878	IVA REGIMEN GRA
A-30089148	MUEBLES Y TAPIZADOS MARIN SA	437.819	IRPF
A-30089148	MUEBLES Y TAPIZADOS MARIN SA	531.052	IRPF
A-30089148	MUEBLES Y TAPIZADOS MARIN SA	820.736	IVA

Murcia a 10 de octubre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 14708

AGENCIA TRIBUTARIA**Administración de Cieza****Unidad de Recaudación****Notificación de deudores de ignorado paradero****EDICTO**

Don Francisco Javier Sánchez Aparicio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. en Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo, se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final de este escrito se relacionan.

Por desconocerse el paradero actual de los deudores titulares de los citados expedientes, ha sido dictada para cada uno de ellos, la siguiente providencia:

No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, requiéransse mediante edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en los tableros de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103.6, comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio.

Por la presente se notifica a los deudores, conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, ha dictado en el Título Ejecutivo que contiene la deuda tributaria, la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incuso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del referido Reglamento.

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga el recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

<u>NIF</u>	<u>NOMBRE DEUDOR</u>	<u>CLAVE LIQUID.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
74341698V	ATO ESCRIBANO Mariano	K1610194019710595	Trafico	276.000.-
"	"	C0800091490012166	Ttes.	300.000.-
A30085427	COMAMAR S.A.	A3001993500006270	110	156.564.-
"	"	A3080193450000194	Aduanas	378.535.-
"	"	A3080193450000183	"	165.862.-
F30211593	CONSTRUC. LOS CAPRES SL	A3001994500001552	110	693.137.-
B30265268	CONSTRUC. PEDRO MTNEZ ABEL	A3001992300000034	390	2.234.555.-
77523511X	DOMENE CANO NATIVIDAD	A3080294460000054	Aduanas	588.002.-
B30134746	ENCOFRASUR SL	A3001993410000156	IRPF	69.278.-
"	"	A3001980890055862	Sanc. Trib.	30.000.-
"	"	A3001980890055851	"	30.000.-
"	"	A3001980890052320	"	30.000.-
"	"	A3001993500000528	190	30.000.-
B30080329	GARPEZ SL	A3001993530002511	110	57.064.-
"	"	A3001993530002500	300	822.448.-
22105749N	GIMENEZ SERRANO J. Enrique	A3001993530000993	131	184.420.-
46313196M	LOPEZ PRATS Pedro Luis	A3060093050000569	IRPF	543.353.-
"	"	A3060093050000570	IRPF	48.394.-
"	"	A3060093050000580	IRPF	941.258.-

<u>NIF</u>	<u>NOMBRE DEUDOR</u>	<u>CLAVE LIQUIDAC.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
74296767M	LOPEZ SALINAS Manuel	A3001993500012144	300	60.000.-
"	"	A3060093860037312	IAE	385.650.-
74320644P	MARTINEZ GUILLAMON Rafael	A3001980890037217	131	91.735.-
"	"	A3060092840013264	IAE	54.180.-
"	"	A3060093860040866	IAE	54.180.-
"	"	A3001993500005852	IRPF	44.720.-
2	"	A3001993500005863	IRPF	44.720.-
74340506K	MARTINEZ MARTINEZ Jose M ^a .	A3001980890037305	IRPF	57.269.-
"	"	A3001980890042849	IRPF	88.320.-
"	"	A3001993150000504	IRPF	57.526.-
"	"	A3001993520004292	110	4.944.-
"	"	A3001993520004303	110	4.918.-
"	"	A3001993520004314	110	3.451.-
29068191D	MARTINEZ SORIANO Antonio	A3001993010002767	IRPF	428.431.-
"	"	A3001993010002745	IVA	184.049.-
74157721V	MORA MOLINA Jose Maria	A30600800100006952	Lic.Fiscal	89.923.-
"	"	A3060080890007922	ITE	60.595.-
"	"	A3060080890007911	ITE	181.813.-
"	"	A3060080010001322	C.Benefic.	140.597.-
B30071245	PAPELERIA LA LEVANTINA SL	A3001994530002215	IVA	605.784.-
77509376C	PUCHE GOMEZ Alberto	A3001994530001984	IVA	511.739.-
22371829M	QUILEZ SANCHEZ Antonio	A3001993500011814	300	60.000.-
"	"	A3060093530013861	310	345.370.-
"	"	A3060093530013872	131	201.427.-
74342831T	RICO PUCHE RAFAEL	A3001994500001080	110	804.348.-
B30231849	RUBEN SHOMS SL	A3001980890062627	202	104.642.-
"	"	A3001980890062616	202	104.642.-
F30036206	SOC COOP MADERA ENV SEGURA	A3001980890062440	202	16.949.-
B30137830	TAPIZADOS NOYA SL	A3001993500004510	Sanc.Trib.	30.000.-
"	"	M1900880300053493	M.Trabajo	60.001.-
"	"	A3001980890057930	Sanc.Trib.	30.000.-
"	"	A3001980890057920	Sanc.Trib.	30.000.-
"	"	A3001980890052331	Sanc.Trib.	30.000.-
"	"	A3001980890047018	Sanc.Trib.	30.000.-
"	"	A3001980890047007	Sanc.Trib.	30.000.-
B30147292	TECNIMOVER SL	A3001994010000139	IVA	4.130.986.-
"	"	A3001994010000128	IRPF	133.698.-
"	"	A3001980890038097	IRPF	7.140.-
"	"	A3001980890038526	IRPF	9.317.-

Cieza a 5 de octubre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Francisco Javier Sánchez Aparicio.

Número 14707

AGENCIA TRIBUTARIA**Administración de Cieza****Unidad de Recaudación****Notificación de deudores de ignorado paradero****EDICTO**

Don Francisco Javier Sánchez Aparicio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. en Cieza.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo, se tramitan expedientes individuales de apremio contra los deudores que al final de este escrito se relacionan.

Por desconocerse el paradero actual de los deudores titulares de los citados expedientes, ha sido dictada para cada uno de ellos, la siguiente providencia:

No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, requiéransse mediante edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103.6, comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio.

Por la presente se notifica a los deudores, conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, ha dictado en el Título Ejecutivo que contiene la deuda tributaria, la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incuso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del referido Reglamento.

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga el recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

NOTIFICACIÓN DE DEUDAS EN VÍA EJECUTIVA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

<u>NIF</u>	<u>NOMBRE DEUDOR</u>	<u>CLAVE LIQUID.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
74322460F	SORIANO AZORIN Martin	A3060080890219760	IVA.ACTAS.86	24.090.-
id.	id.	A3060080890219749	IVA.ACTAS.87	393.202.-
id.	id.	A3060080890216647	IGTE.84	248.365.-
id.	id.	A3060080890216450	IMP.SOCIEDADES	804.362.-
id.	id.	A3060080890216405	IMP.SOCIEDADES	175.087.-
id.	id.	A3060080890216361	IMP.SOCIEDADES	64.846.-
id.	id.	A3060080890203183	RET.TRAB.PERSON.	51.031.-
74342932D	SORIANO AZORIN Pedro	A3060080890219760	IVA.ACTAS.86	24.090.-
id.	id.	A3060080890219749	IVA.ACTAS.87	393.202.-
id.	id.	A3060080890216647	IGTE.84	248.365.-
id.	id.	A3060080890216450	IMP.SOCIEDADES	804.362.-
id.	id.	A3060080890216405	IMP.SOCIEDADES	175.087.-
id.	id.	A3060080890216361	IMP.SOCIEDADES	64.846.-
id.	id.	A3060080890203183	RET.TRAB.PERSON.	51.031.-
22432267E	LOPEZ TURPIN Jose	A300198089020970	IVA.2T 90	219.350.-
29040167E	GOMEZ VELANDRINO Jesus	A300198089020970	IVA.2T 90	219.350.-
22315245R	GILAR GARCIA Francisca	A3001992300000188	IVA.91	389.322.-
74339364T	OCHOA GILAR Aurelio	A3001992300000188	IVA.91	389.322.-

III. Administración de Justicia

Número 14872

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE DE MADRID

EDICTO

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Catorce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos con el número 51/1993, a instancia de Banco de Santander, S.A. de Crédito, contra Exninia, S.A. y Explotación Agraria Casablanca, S.A. y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 24.014.880 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya, número 66, tercera planta, de Madrid, en la forma siguiente:

—En primera subasta, el día 6 de marzo de 1995 y hora de las once, por el tipo de tasación.

—En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de abril de 1995 y hora de las once, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera.

—Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de mayo de 1995 y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Madrid, abierta con el número 2.442, en Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sita en la calle Capitán Haya, número 55, de Madrid, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipo de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Rústica de secano en término de Cieza, partido del Ringondado, conocido también por Rincón de Domingo Hernando, finca registral número 5.747.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de la subasta a la demandada Explotación Agraria Casablanca, S.A., que se encuentra en ignorado paradero.

Madrid a 2 de noviembre de 1994.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 14956

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 583/94, seguido a instancia de Francisco Manuel Sánchez Sánchez, contra Obrazul, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 14 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don don Francisco Manuel Sánchez Sánchez, contra Obrazul, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Obrazul, S.L., a que abone al actor la cantidad de 78.532 pesetas más el 10% de interés por mora fijado en el artículo 29.3 del ET. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Obrazul, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 17 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 14855

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Julián Martínez García, en nombre y representación de Vegapiel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo versando el asunto sobre expediente n.º 24.837/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.973/1994.

Dado en Murcia, a 13 de julio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14856

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de Kazem Golnabi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo versando el asunto sobre solicitud de permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.521/1994.

Dado en Murcia, a 19 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14857

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Julián Martínez García, en nombre y representación de don Miguel López Zapata, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre Impuesto de Sucesiones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.550/94.

Dado en Murcia, a 24 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14911

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fernando Caravaca Rueda, en nombre y representación de Teresa García León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Murcia versando el asunto sobre acuerdo de fecha 9 de diciembre de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.567/1994.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14880

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 411/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L., don Antonio Conesa Jara, don Antonio Ros Ramos, doña María Jesús Nicolás Ros y cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 1.717.700 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, dirijo el presente a fin de notificar a la esposa de don Antonio Conesa Jara, doña Elvira Noguera Tomás, la demanda de juicio ejecutivo presentada, así como que se ha procedido al embargo de la finca registral número 17.495, notificación que se practica a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Elvira Noguera Tomás a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 14884

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 440/94, seguidos a instancia de J. Pujante, S.A., contra Centro de Investigación Parapsicológica, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de emplazamiento a la demandada Centro de Investigación Parapsicológica, S.L., por nueve días a fin de que comparezca en autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará los perjuicios legales, siendo declarada en rebeldía y parándole los perjuicios legales.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 14885

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por doña Elena Parras López, en nombre y representación de Molin's, S.A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre reclamación número 30/1297/93, concepto seguridad social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.234/1994.

Dado en Murcia, veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14886

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE JAÉN**

EDICTO

Don Rafael Morales Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jaén y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal número 485/94, seguidos a instancia de La Estrella, S.A., y doña Matilde Beltrán Navarrete, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez contra El Bachir Aynaou y el Consorcio de Compensación de Seguros en reclamación de 301.181 pesetas, y encontrándose el demandado El Bachir Aynaou en paradero desconocido se cita al mismo por medio del presente para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día nueve de enero y hora de las once para la celebración del acto del juicio, con la prevención de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Jaén a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Rafael Morales Ortega.— El Secretario.

Número 14887

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de Manuel Coronado Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Águilas, versando el asunto sobre licencia municipal de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.691/1994.

Dado en Murcia, catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14888

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 898/93B, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de Técnicos en Automoción, S.A., contra don Antonio Franco Pérez y cónyuge, éste a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido en reclamación de 301.965 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 3.757, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los

mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 14889

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Ayuntamiento de La Unión, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad, versando el asunto sobre cierre de Botiquín de Rural de Roche.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.546/1994.

Dado en Murcia, veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14890

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 928/91, que se siguen a instancias de Meléndez, S.A., representado por el Procurador don Juan Lozano Campoy, contra Marín Fernández (y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Marín Fernández, S.A., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere pre-

ciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las once.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Usufructo de la vivienda situada en la segunda planta del edificio sito en Adra (Almería), pago del lugar, con frente al Paseo de Los Navegantes. Tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y seis metros y veintitrés centímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, seis dormitorios, tres baños, cocina, despensa, terraza y lavadero. Linda: derecha entrando, calle Ulises; izquierda, Nicolás González Rodríguez, y fondo, Elena González Vela, y patio de luces. Finca 29.751. Valor del usufructo 3.280.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 14891

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 670/93, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representado por el Procurador don Juan Lozano Campoy, contra Águeda Celdrán Poyato, Carlos Martínez Mayoral e Isabel María Iglesias Martínez y cónyuge (artículo 144 Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Águeda Celdrán Poyato, Carlos Martínez Mayoral e Isabel María Iglesias Martínez y cónyuge (artículo 144 Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de tres millones trescientas quince mil sesenta y cinco pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juz-

gado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 14893

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 306/94-B, que se siguen a instancias de don Jesús García López, representado por el Procurador señor Galindo Marín, contra don Manuel Martínez Belmonte y doña Josefa Herrera Lucas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que

quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Finca.— Trozo de tierra sito en término de Murcia, partido de El Raal. Tiene una superficie de un área, treinta y dos centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Dentro de esta finca se encuentra enclavada una casa de planta baja cubierta de tejado, con varias dependencias, ocupando una extensión superficial de sesenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia. Sección 5.ª, libro 104, folio 5, finca número 12.302, inscripción 2.ª.

Valorada en cuatro millones de pesetas.

Finca.— Tierra campo blanca, en el sitio de Salinas, paraje del Rosillar, partido de Los Dolses, término de Orihuela. Tiene una superficie de cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela número Uno, tomo 833, libro 641, folio 22, finca 60.653.

Valorada en ochocientas mil pesetas.

Finca. Trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de El Raal y pago de la Acequia Nueva. Tiene una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados. Valorada en doscientas mil pesetas.

En Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 14892

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.019/92, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. García Crespo, contra Antonio Tomás López y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha día 20 de enero de 1995 a las 9,40 horas. Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha día 24 de febrero de 1995, a las 9,40 horas. Tipo de licitación: 2.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha día 24 de marzo de 1995, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000001019/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda, urbana sita en Murcia, en la C/ Cuba, número 6, en el barrio de San Blas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos al libro 6, folio 134, Sección 4.ª, como finca registral número 5.123, inscripción segunda.

En Madrid, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 14996

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Dolores Parra Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 162/93, a instancias de don Ginés Cavas Cavas, don Francisco Cavas Cavas y don Juan Díaz Lorente, C.B., representados por la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez, contra Le Jardín D'Orennes, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ella, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados que se dirán, que han sido tasados pericialmente en: Lote número 1: 4.496.000 pesetas. Lote número 2: 548.000 pesetas. Lote número 3: 248.500 pesetas. Lote número 4: 680.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta segunda, en la forma siguiente:

En primera subasta el próximo día veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco y hora de las once por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el próximo día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de tasación, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-17-162/93, una cantidad igual o superior al 20 por 10 de los respectivos tipos de licitación salvo el derecho de la parte actora de concurrir a todas las subastas sin verificar tales depósitos. En la tercera subasta se consignará el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, verificando en su caso dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlas y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

A instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admita a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; asimismo estarán de manifiesto los autos y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Lote número 1: A.— Cámara desmontable por paneles, de estructura metálica y sin piso, de la marca Taver, con las características siguientes:

— Dimensiones:

Ancho: 10 metros y 19 centímetros. Fondo: 15 metros y 14 centímetros. Alto: 3 metros y 89 centímetros.

— Puerta:

Ancho: 2 metros y 20 centímetros. Alto: 2 metros y 50 centímetros.

— Paneles de poliuretano inyectado de 10 centímetros de espesor y 40 kilogramos de densidad. Están contruidos herméticamente en chapa de acero galvanizado lacada por las dos caras.

— Dos compresores de la marca Bitzer, modelo 4N20-2/TD.

— Dos evaporadores de la marca Ecco, modelo KPM 660 ED.

— Equipos de accesorios para los compresores y evaporadores, tales como válvulas expansoras, válvulas de paso recto, válvulas solenoides, presostatos, visores, filtros, separadores de aceite, separadores de líquido, gas freón, cortina de P.V.C., tubos, racores, armaflex, soportes del compresor, escalera, etc.

— Cuadro eléctrico doble sinóptico con termómetro, termostato, voltímetros, amperímetros, todos con lecturas digitales y controles automáticos.

B.— Instalación de riego por goteo en finca "Lo Riquelme", situada en paraje "Lo Riquelme", de la pedanía de Sucina, término municipal de Murcia. La instalación está compuesta de:

— Cabezal de filtrado para el riego, que se compone de:

— 5 filtros de arena metálicos de 950 mm. de diámetro.

— 5 filtros de anillas de plástico de 3" de diámetro.

— 2 tanques de abono de poliéster de 1.000 litros.

— 1 bomba compresor de 1 C.V. (removedor de abonos).

— 1 moto-bomba de impulsión de agua para riego, eléctrica, de 20 C.V.

— Todos los accesorios necesarios para su montaje, tales como tuberías, válvulas, codos, tes, bridas, portabridas, juntas, tornillos, etc.

Las dos bombas eléctricas existentes en la instalación no funcionan.

— Instalación de riego en campo para cubrir una superficie de 45 Ha., que se compone de tuberías de P.V.C. y P.E. en distintos diámetros y presiones, emisores de riego, válvulas de mariposa, ventosas, codos, etc.

Estimo su valor en: 4.496.000 pesetas (cuatro millones cuatrocientas noventa y seis mil pesetas).

Lote número 2.

B.— 137 contenedores de la marca Tecnicbox 600, modelo Perf./Perf., cuatro apoyos.

Estimo su valor en: 548.000 pesetas (quinientas cuarenta y ocho mil pesetas).

Lote número 3.

A.— Equipo para tratamientos fitosanitarios, suspendido, de la marca Ilemo, de capacidad 900 litros, con bomba modelo P-123, mando de 4 vías y barras de 14 metros hidráulicas y elevador, con filtros distribuidores.

Estimo su valor en: 248.500 pesetas (doscientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas).

Lote número 4.

A.— Cuatro plataformas para recolección de hortalizas, con ballestas, laterales desmontables y de un eje. Sus dimensiones son: Largo: 4 metros y 50 centímetros. Ancho: 2 metros y 50 centímetros.

Dos de las citadas plataformas llevan mozo de reposo, que es de husillo giratorio y con una rueda metálica.

Estimo su valor en: 680.000 pesetas (seiscientos ochenta mil pesetas).

Dado en San Javier a 17 de noviembre de 1994.— La Juez, María Dolores Parra Martín.— El Secretario.

Número 14865

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 533/92, instados por el Procurador Francisco Botía Llamas, en representación de Barclays Bank, Sociedad Anónima Española, contra Mariano Ortigosa Martínez y esposa Isabel López Cárcelos, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de febrero, 21 de marzo y 25 de abril de 1995, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—Dos.—Vivienda en planta baja o de tierra, del edificio en este término, partido de Santiago y Zaráiche, en calle llamada de la Esperanza. Compuesta de paso de en-

trada, que parte de la calle de donde está situada, pasillo de distribución, comedor, cocina, baño, dos dormitorios y un aseo, al que se accede a través del patio de luces número uno. Linda: mirando desde la calle de su situación, izquierda, escalera letra B y el local de negocios número uno, patio de luces número uno y de nuevo el mencionado local; derecha, José Vera Sánchez; espalda, Miguel Toledo Martínez, patio de luces número uno y Miguel Toledo, y frente, calle Esperanza. Ocupa una superficie construida de ciento un metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la propiedad número Uno de Murcia, al libro 291, sección 6.ª, folio 153 vuelto, finca 20.555, anotación letra A.

El tipo para la primera subasta es de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 10 de noviembre de 1994.—La Magistrada-Juez, M. Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 14952

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 582/94 al 610/94, a instancias de doña Elisa Vives Sáez, contra Cárnicas Celdrán, S.A., Int. Jud. Susp. pagos Cárnicas Celdrán y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avencencia en el primero, el día 22 de diciembre de 1994 y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cárnicas Celdrán, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 15 de noviembre de 1993.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14873

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 179/94, a instancia del Procurador don Angel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco Cremades Montejano y doña Consuelo Prieto Vidal, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 30 de enero de 1995, 28 de febrero de 1995 y 28 de marzo de 1995, respectivamente, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/0179/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan pro el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el

remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Fincas objeto de subasta:

En un edificio sito en Molina de Segura, con fachada principal a calle Mayor, 81:

1.—Piso número 18.—Local situado a la espalda izquierda de la quinta planta alta del inmueble de que forma parte. Tiene acceso a través de porche, entrada, escalera general, ascensor y distribuidor en esta planta. Ocupa una superficie construida de ciento trece metros y ochenta y tres decímetros cuadrados.

Inscripción al tomo 891, libro 249, folio 11 vuelto, finca número 31.060 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de subasta: 11.843.329 pesetas.

2.—Piso número 19.—Local situado a la espalda izquierda de la quinta planta alta del inmueble de que forma parte. Tiene acceso a través de porche, entrada, escalera general, ascensor y distribuir en esta planta. Ocupa una superficie construida de sesenta y un metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscripción al tomo 891, libro 249, folio 13 vuelto, finca número 31.062 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de subasta: 4.729.062 pesetas.

3.—Piso número 20.—Local situado a la espalda izquierda de la quinta planta alta del inmueble de que forma parte. Tiene acceso a través de porche, entrada, escalera general y distribuidor en esta planta. Ocupa una superficie construida de sesenta y un metros y veinte decímetros cuadrados.

Inscripción al tomo 891, libro 249, folio 15 vuelto, finca número 31.064 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de subasta: 6.031.382 pesetas.

4.—Piso número 21.—Local situado a la espalda izquierda de la quinta planta alta del inmueble de que forma parte. Tiene acceso a través de porche, entrada, escalera general, ascensor y distribuidor en esta planta. Ocupa una superficie construida de cuarenta y cinco metros y setenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscripción, al tomo 891, libro 249, folio 17 vuelto, finca número 31.066 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de subasta: 4.009.739 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 10 de noviembre de 1994.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 14861

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 134/92, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a 14 de diciembre de 1993.

Vistos por S.ª Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo número 134/92, promovidos por la mercantil Banco de Valencia, S.A., asistida por el Letrado José Moxica Román y representada por el Procurador Joaquín Ortega Parra, contra Tomás López Méndez, Manuela Martínez García, Pedro Díaz Martínez, Manuela López Martínez, asistidos por el Letrado José María Inglés Castillejo y representados por el Procurador Diego Frías Costa y contra Micaela Martínez Bernal, en situación de rebeldía y siendo...

Fallo

Que desestimando la oposición formulada por el Procurador Diego Frías Costa, en nombre y representación de Tomás López Méndez, Manuela Martínez García, Pedro Díaz Martínez y Manuela López Martínez, contra la ejecución ordenada en estos autos a instancia de Banco de Valencia, S.A., contra los referidos demandados personados y contra Micaela Martínez Bernal, en situación de rebeldía, mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de los demandados Tomás López Méndez, Manuela Martínez García, Pedro Díaz Martínez, Manuela López Martínez y Micaela Martínez Bernal, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago de la cantidad de nueve millones ciento ochenta y tres mil doscientas cincuenta y dos pesetas (9.183.252 pesetas), en concepto de principal más los intereses moratorios pactados al 29% desde la fecha de presen-

tación de la demanda hasta su completo pago, si bien teniendo en cuenta los legítimos pagos realizados durante la tramitación del procedimiento en cuantía de un millón doscientas ocho mil trescientas veintiocho (1.208.328) pesetas, condenándoles a su vez a las costas del presente juicio y poniendo en las actuaciones certificación de la misma inclúyase la presente en el libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para la ante la Excm. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Asimismo, por el presente se emplaza a la referida demandada doña Micaela Martínez Bernal, para que en el plazo de quince días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, a hacer uso de su derecho, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de los codemandados, y que ha sido admitido.

Y para que sirva de notificación de sentencia y de emplazamiento ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, a doña Micaela Martínez Bernal, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 7 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—Ante mí, el Secretario.

Número 15123

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jaime Sánchez-Vizcaíno Rodríguez, en nombre y representación de Comercial Copesca, S.A.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación número 707/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.331/94.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14926

**PRIMERA INSTANCIA
DE MULA****EDICTO**

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de juicio ejecutivo 63/91-2, instados por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Ramón Pérez, S.L., don Ramón Pérez Paredes, doña María del Carmen Anierte Salinas, don Ramón Pérez Cayuelas y doña Concepción Paredes Alonso, fallecida, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Mula a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto yo, don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, contra don Ramón Pérez Paredes, Ramón Pérez, S.L., y doña María del Carmen Anierte Salinas, don Ramón Pérez Cayuelas y doña Concepción Paredes Alonso; declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor Ramón Pérez, S.L., don Ramón Pérez Paredes, doña María del Carmen Anierte Salinas, don Ramón Pérez Cayuelas y doña Concepción Paredes Alonso hasta hacer trance de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de siete millones doscientas cuarenta y una mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas importe del capital y los intereses pactados hasta el completo pago y condenándose, además, al demandado a las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los legítimos e ignorados herederos de doña Concepción Paredes Alonso, expido la presente que firmo en Mula a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Número 14927

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 505/90, a instancia del B.B.V. Leasing, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, contra don Fulgencio Martínez García y doña María del Carmen Serrano López representados por el Procurador Luis Martínez Fernández, en reclamación de 3.930.000 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de febrero de 1995, para la celebración de la segunda el día 22 de marzo de 1995 y para la celebración de la tercera el día 21 de abril de 1995. Todas a las once horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda O en planta tercera, escalera segunda, del bloque segundo en Molina de Segura, pago de la Compañía y sitio de la Tejera, con salida directa a la calle salón, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta y escalera. Linda frente entrando, pasillo de acceso y distribución hueco de escalera y patio de luces; derecha entrando, hueco de escalera y pasillo de acceso y distribución y vivienda N; izquierda, patio de luces y vivienda K, y fondo, calle de nueva formación.

Inscrita en el Registro de Molina en el tomo 614 folio 81, finca n.º 20.130, inscripción 3.ª. Valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

En Murcia, a diecisiete de noviembre de 1994.—La Secretaria.

Número 14955

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mc'Thamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 306/94, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 737/94

En la ciudad de Murcia a 20 de octubre de 1994, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de Empleo, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, dictada en proceso número 1.548/92, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por la Abogacía del Estado, contra la sentencia de fecha 30-6-1993, dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, en virtud de demanda formulada por doña Josefa Pérez Camacho, contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A.L. y Melquiades Carrasco Bermejo, revocar la misma y, en su lugar, desestimar la demanda y absolver de la misma al Instituto y empresa demandada.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Presidente; don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mc'Thamar y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1994.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 15110

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 17 de septiembre de 1994.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 464/94, promovidos por Zardoya Otis, S.A., representado por el Procurador Manuel Sevilla Flores y dirigido por Letrado, contra Rafael Benedicto Crespo y esposa (efectos artículo 144 L.H.) y Juguetes Benedicto, declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rafael Benedicto Crespo y esposa (efectos artículo 144 L.H.) y Juguetes Benedicto y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de tres millones catorce mil pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1994.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 15065

MAZARRÓN**ANUNCIO**

En sesión plenaria celebrada el pasado día 16 de noviembre de 1994 se aprobó inicialmente y por mayoría absoluta el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 1994.

El Presupuesto contiene una Operación de Crédito por importe de 179.453.510 pesetas que financiará parcialmente las inversiones programadas para este ejercicio; a concertar con cualquier entidad de crédito autorizada, a un interés máximo del 12% y un plazo de amortización de diez años.

En cumplimiento del artículo 150,1 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazarrón, 18 de noviembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 15349

LIBRILLA**EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 28-11-94, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el arrendamiento por concierto directo del bar sito en el club de pensionistas y jubilados de Librilla, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del T.R.

Librilla, 28 de noviembre de 1994.—El Alcalde-Presidente.

Número 15440

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Para general conocimiento se hace público que el Ayuntamiento de Águilas va a proceder al otorgamiento de titularidad de concesión administrativa por el procedimiento de subasta por "pujas a la llana" de las parcelas sitas en la ampliación del Cementerio Municipal, cuya descripción es la siguiente:

—Calle San Felipe (números 16, 18, 20, 22, 24): 5 parcelas con una superficie total de 16 m.² (4 x 4 m.²) cada una.

—Calle San Ramón (números 1, 13, 19, 21, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47): 12 parcelas con una superficie total de 8 m.² (2 x 4 m.²).

Tipo de licitación de salida (al alza):

—Parcelas de 8 m.²: 241.600 pesetas (a razón de 30.200 pesetas/m.²).

—Parcelas de 16 m.²: 483.200 pesetas (a razón de 30.200 pesetas/m.²).

Lugar y fecha de la subasta: En el salón de actos de la Casa de la Cultura "Francisco Rabal", a las 12 horas del lunes día 9 de enero de 1995, debiendo personarse los licitadores provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento identificativo de su personalidad cuando lo hicieren en nombre y representación de otra persona deberán acreditar la misma mediante la presentación de la correspondiente autorización.

Pujas: Se realizarán al alza, iniciándose las mismas por el tipo de licitación de salida que corresponda, admitiéndose sólo y exclusivamente las pujas sucesivas que incrementen en 10.000 pesetas la anterior.

Ingreso: Aquellos licitadores que resulten adjudicatarios de la subasta, deberán depositar en Arcas Municipales el importe de la adjudicación en horario de 9 a 13 horas, desde el martes día 10 de enero de 1995 hasta el lunes día 16 de enero de 1995 (excepto sábados y festivos), quedando sin efecto el otorgamiento de titularidad de la concesión administrativa para aquellos licitadores que en el citado plazo no realicen el ingreso correspondiente.

Información: En el Negociado de Bienes y Obras Municipales (2.ª planta) del Ayuntamiento se podrá examinar el plano de situación de las parcelas y cuantos otros documentos forman parte integrante del expediente, en horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes no festivos, desde el día de la fecha hasta el día 9 de enero de 1995.

Águilas, 15 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Miguel Carrasco Muñoz.

Número 15348

JUMILLA

Se abre información pública por periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, por el que se aprueba inicialmente la supresión de suelo urbano en los núcleos rurales de este término, sitos en Las Encebras, El Carche, La Raja, Torre del Rico y otras, estando a disposición de los interesados, dentro de dicho plazo, para su examen, el citado expediente, durante el cual se podrán deducir asimismo las alegaciones pertinentes, lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento para su desarrollo, aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio.

Jumilla, 4 de noviembre de 1994.—El Alcalde.